

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6

7

8 ESCRITURA No.

9

10

11

12

REFORMA DE ESTATUTOS  
LA COMPAÑÍA INFASEC CIA. LTDA  
CUANTIA: INDETERMINADA

14

15

16



17

18

19

20

21 En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
22 trece de febrero del dos mil nueve, ante mí, Doctora Mariela Pozo  
23 Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparece la  
24 señora GLADYS EULALIA BAQUERO, casado, en su calidad de  
25 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía  
26 INFASEC CIA. LTDA, legalmente autorizada para intervenir en este  
27 acto en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
28 Extraordinaria Universal de Socios, como consta de los documentos

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 que se agregan.- La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana  
2 mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil en derecho  
3 para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quien de  
4 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
5 ciudadanía y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de  
6 la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
7 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que  
8 contiene: Reforma de Estatutos, al tenor de la siguiente cláusula:  
9 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la  
10 presente escritura pública la señora GLADYS EULALIA BAQUERO de  
11 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliado en el  
12 Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de GERENTE GENERAL Y  
13 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía INFASEC CIA. LTDA,  
14 legalmente autorizada para intervenir en este acto en cumplimiento  
15 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de  
16 Socios, con fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil ocho.  
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "INFASEC CIA.  
18 LTDA"., se constituyó mediante Escritura Pública el constituidos ante  
19 la Doctora Mariela Pozo Acosta en la Notaria Trigésima Primera del  
20 cantón Quito, con fecha treinta de Noviembre del dos mil seis,  
21 aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS mediante  
22 resolución número 0 seis. Q.IJ.cero cero cuarenta y nueve cincuenta  
23 y nueve, con fecha diez y nueve de Diciembre del dos mil seis, e  
24 inscrita en el REGISTRO MERCANTIL, bajo el número treinta y seis  
25 treinta tomo ciento treinta y siete, con fecha veinte y siete de  
26 Diciembre del dos mil seis del mismo cantón, con un Capital Social  
27 de cuatrocientos dólares.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y  
28 Universal de Socios, de la Compañía INFASEC CIA. LTDA. , reunida

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

00002

## INFASEC CIA. LTDA.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES, DEPOSITO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, INVESTIGACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS.  
**CON COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL**

MIEMBRO DE LA CASEPEC

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Diciembre del 2008

Señora:  
Gladys Eulalia Baquero  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

La JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la Compañía INFASEC CIA. LTDA., reunida en este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el día de hoy veinte y ocho de Diciembre del dos mil ocho, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL por el lapso de dos años, de acuerdo a los Estatutos Sociales constituidos ante la Doctora Mariela Pozo Acosta en la NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, con fecha 30 de Noviembre del dos mil seis, aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS mediante resolución número 06.Q.IJ.004959, con fecha diez y nueve de Diciembre del dos mil seis, e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL, bajo el número 3630 tomo 137, con fecha veinte y siete de Diciembre del dos mil seis del mismo cantón.

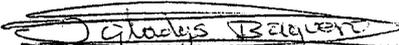
En virtud de este Nombramiento usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

De usted muy atentamente,



Distrito Metropolitano de Quito a, 28 de Diciembre del 2008

Acepto el cargo para el que he sido nombrado e inmediatamente daré fiel cumplimiento.

  
Gladys Eulalia Baquero  
C.I. No.- 171093936-2

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **144** del registro

Nombramientos Tame No. **140**

Quito, a **8 ENE. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

*Raúl Carbon Secaira*

Dr. Raúl Carbon Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**INFASEC CIA. LTDA.**

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES, DEPOSITO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, INVESTIGACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS.  
**CON COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL**

MIEMBRO DE LA CASEPEC

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
 INFASEC CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito a, veinte y ocho de diciembre del 2008, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INFASEC CIA. LTDA, con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

REFORMA AL OBJETO SOCIAL

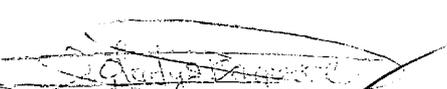
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INFASEC CIA. LTDA, en unanimidad resuelve. UNO.- Reformar el Objeto Social, en atención al Mandato Constituyente No.- 08, publicado en el Registro Oficial No.- 330 del 06 de mayo del 2008. DOS.- Que como consecuencia de la Reforma al Objeto Social señalado en el numeral que antecede, se reforma el Artículo Segundo del estatuto social, el mismo que en adelante dice **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** - La compañía tendrá por objeto social: La realización de actividades complementarias, en vigilancia a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas, la Compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- TRES.- Se autoriza al GERENTE GENERAL para que otorgue la Escritura correspondiente a la Reforma de los Estatutos.

Por todo lo actuado la Junta General de Socios, se ratifican y firman en unidad de fe

  
 Mariana Olimpia Baquero Navarrete  
 C.I. No.- 170063794-3

  
 Nelson Bolívar Jara Baquero  
 C.I. 171203074-9

  
 Segundo Rafael Chávez Pozo  
 C.I. No.- 070043609-0

  
 Gladys Eulalia Baquero  
 C.I. No.- 171093936-2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
QUITO



LEY DE ELECCIONES  
TABELAS PERMUTACIONALES  
DISTRITO DE VOTACION

054-0001  
NUMERO  
BAQUERO GLADYS EULALIA

1710939362  
CEDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
TABABELA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 el veinte y ocho de diciembre del dos mil ocho, resolvió por  
 2 unanimidad aprobar: La reforma de Estatutos, se agrega a la presente  
 3 escritura pública en calidad de habilitante.- TERCERA.- REFORMA DE  
 4 ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
 5 de la Compañía INFASEC CIA. LTDA., en observancia de lo dispuesto  
 6 en el Mandato Número ocho, publicado en el Registro Oficial No.-  
 7 trescientos treinta del seis de mayo del dos mil ocho, por lo que se  
 8 resuelve por unanimidad efectuar la Reforma al Objeto Social, por lo  
 9 que dirá: <sup>Ref</sup> ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía  
 10 tendrá por objeto social: La realización de actividades  
 11 complementarias, en vigilancia a favor de personas naturales y  
 12 jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de  
 13 valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de  
 14 personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y  
 15 reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el  
 16 uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y  
 17 transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las  
 18 actividades señaladas, la Compañía de vigilancia y seguridad privada  
 19 solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al  
 20 mismo.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña en  
 21 dicha calidad, la copia certificada del Acta de la Junta General  
 22 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en el Distrito  
 23 Metropolitano de Quito a, veinte y ocho de diciembre del dos mil  
 24 ocho.- Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas  
 25 de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- HASTA  
 26 AQUÍ LA MINUTA. Firmado Abogado Zoila Trujillo Fonseca, con  
 27 matrícula profesional número cincuenta y siete cuarenta del Colegio  
 28 de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente  
2 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso  
3 y leída que le fue íntegramente en alta y clara voz al Compareciente  
4 por mí la Notaria de lo cual se afirma, ratifica y firma conmigo en  
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

*Gladys Baquero*

SRA. GLADYS EULALIA BAQUERO

C.C 171093936-2

La Notaria:  
*Mariela Pozo Acosta*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS OTORGDA POR LA COMPAÑIA  
INFASEC CIA. LTDA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 16 DE  
FEBRERO DEL AÑO 2009.

EL NOTARIO  
*Mariela Pozo Acosta*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

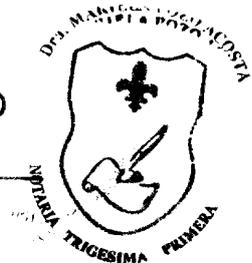


00005

ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 09.Q.IJ.000963 de fecha nueve de Marzo del dos mil nueve; se tomó debida nota a los respectivos márgenes de las Escrituras Matrices de Reforma de Estatutos y de la Constitución de la Compañía " INFASEC CIA. LTDA., otorgadas en mi Registro de Escrituras Públicas con fechas trece de Febrero del año dos mil nueve y treinta de Noviembre del año dos mil seis, respectivamente; la aprobación de la reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 9 de Marzo del 2.009

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

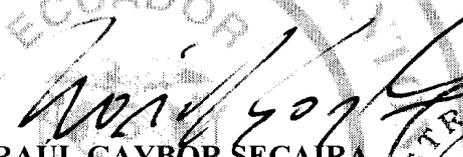


00006

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. NOVECIENTOS SESENTA Y TRES** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 09 de marzo de 2.009, bajo los números **0780** del Registro Mercantil, Tomo **140** y **0034** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 7.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3630** del Registro Mercantil de veintisiete de diciembre de dos mil seis, a fs. 3222 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INFASEC CIA. LTDA."**, otorgada el trece de febrero del año dos mil nueve, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0487**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009094**.- Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

